

DECRETO EXENTO Nº



CURARREHUE, 24 de Enero 2019

VISTOS, ESTOS ANTECEDENTES:

1.-La Solicitud N°12 de fecha 14/01/2019 representada por don LUIS ALBERTO ROJAS VIDAL Cedula de Identidad N°12.107.084-7 con domicilio en un sector de Caren de la Comuna de Curarrehue.

2.- El Certificado e informe Social emitido por la Profesional Asistente Social de la Municipalidad de Curarrehue.

3.-EI Decreto Alcaldicio 032 del 20/12/2018, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2019.

4.-El Decreto Exento Nº 1609 del 06/12/2016 que establece la Asunción Alcalde de la Comuna de Curarrehue

5.-El Dictamen Nº 31.598 de fecha 30/08/1988 de Contraloría General de la República.

6.-La Resolución Nº 1600 de 2008 Contraloría General de la República.

7.-Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad manifiesta presentada don LUIS ALBERTO ROJAS VIDAL que dice relación con ayuda para costear traslado servicio fúnebre

DECRETO:

1.-OTÓRGUESE, a la persona individualizada en el Nº 1 de los vistos del presente Decreto, ayuda social consistente en un aporte económico de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), destinada cancelación de gastos de traslado servicio fúnebre

2.-La ayuda económica otorgada deberá ser don LUIS ALBERTO ROJAS VIDAL, con boleta y/o factura, o documento autorizado por el departamento de finanzas municipales, en un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de esta fecha, el cumplimiento de esto será prerrequisito ante la solicitud de un nuevo beneficio.

3.-Impútese, el gasto ítem 2401007 "Asistençia Social a personas naturales"

ANÓTESÉ, CØMŲNĮQŲESE Y ARCHÍVESE

SECRETARY ASNA TORRES FORNEROD SECRETARIA MUNICIPAL

> APB/YTF/MCU/RIS/wfr **DISTRIBUCION:**

- Archivo Municipal
- Finanzas

Unidad de Control

PAINEFILO BARRIGA

ALCALDE